

CERTIFICACIÓN SUSTITUTORIA DEL TÍTULO

- Válida hasta la expedición del título oficial -

(Sólo para los estudios de la Universidad Complutense de Madrid impartidos en el CES Felipe II)

CERTIFICACIÓN SUSTITUTORIA

La certificación sustitutoria es el documento expedido por la Universidad y firmado por el Rector, que acredita provisionalmente la superación de unos determinados estudios oficiales y que, habiendo abonado las tasas para la expedición del título correspondiente, se está pendiente de su expedición.

La certificación surte en el territorio nacional los mismos efectos legales que la posesión del título definitivo. Para que tenga validez fuera de España será necesaria su legalización o, en su caso, el apostillado. Más información en www.mec.es

Procedimiento

La certificación se solicitará bien:

- De forma presencial en el Registro del Edificio de Alumnos de la Universidad Complutense de Madrid, (Avenida Complutense s/n. - plan baja).
- Por correo electrónico.

En ambos casos se cumplimentará el formulario de “Solicitud de certificación sustitutoria del título” y se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (para españoles), NIE o Pasaporte (para extranjeros).
- Fotocopia de la hoja de pago de las tasas del título oficial.

El plazo aproximado de emisión será:

- Dos semanas para Licenciados, Diplomados y Doctores (RD 778/1998 y RD 56/2005).
- Mínimo un mes para Grados, Máster y Doctores (RD 1393/2007).

Entrega de la certificación

Se realizará en la Sección de Títulos Oficiales de la Universidad Complutense de Madrid, ubicada en el Edificio de Alumnos (Avenida Complutense s/n. – planta primera).

Existen dos posibilidades de entrega:

- Directamente al interesado, previa presentación de su DNI, NIE o Pasaporte.
- A persona autorizada.